

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

**Resolución de 27/05/2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2014, las ayudas para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013 (PDR). [2014/7194]**

El artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 3, de 3 de enero de 2008, modificada por la Orden de 08 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 217, de 21 de octubre de 2008, establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada. Asimismo, la citada Orden de 08/10/2008 fue objeto de una corrección de errores de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 224, de 30 de octubre de 2008.

El Reglamento (UE) nº 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013 (L 347/865), establece las disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). En su artículo 1 establece que los Estados miembros podrán seguir contrayendo nuevos compromisos jurídicos con los beneficiarios en 2014 en relación con las medidas mencionadas en el artículo 20, con excepción de las letras a), inciso iii), c), inciso i), y d), y en el artículo 36 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de conformidad con los programas de desarrollo rural adoptados sobre la base de dicho Reglamento, incluso una vez agotados los recursos financieros del período de programación 2007-2013, siempre que la solicitud de ayuda se presente antes de la adopción del programa de desarrollo rural del período de programación 2014-2020.

En virtud del artículo 7 del Decreto 126/2011, de 1 de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura (DOCM nº 133, de 9 de julio) modificado por el Decreto 263/2011, de 30/08/2011 (DOCM nº 173, de 2 de septiembre), que atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, el ejercicio de las funciones relativas al apoyo a los programas relativos a la calidad de los alimentos, y en función de lo establecido en la disposición final primera de las bases reguladoras de esta convocatoria, he resuelto iniciar de oficio el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción de estos productos de calidad en el mercado interior, para el año 2014, que se sustanciarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para las acciones que se desarrollen íntegramente en el año 2014 destinadas a fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el PDR, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, de 21 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, a través del apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción de productos de calidad de programas incluidos en el PDR en el mercado interior.

Las subvenciones referidas están incluidas entre las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013.

#### Segunda. Financiación.

1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria G/716A/4833D, por un importe de 1.485.000 euros (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil euros), cofinanciadas el 75% por el Feader, el 20% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el 5 % por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que corresponde 1.113.750 euros (un millón ciento trece mil setecientos cincuenta euros) al Feader, 297.000 euros (doscientos noventa y siete mil euros) al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y 74.250 euros (setenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros) a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La cuantía total estimada podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de convocatoria.

#### Tercera. Requisitos del beneficiario y actuaciones subvencionables.

1. Podrán acceder a estas subvenciones las agrupaciones de productores que tengan comprendido en su fin u objeto social la representación de los agentes que participan en los programas de calidad establecidos en el PDR que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. Las actuaciones subvencionables son las previstas en el artículo 5.1.b) de las bases reguladoras, siempre que se desarrollen en el mercado interior, en los términos establecidos en el apartado 2 y con las exclusiones del apartado 3 del artículo anteriormente citado.

#### Cuarta. Solicitud de la subvención, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran en el anexo I, de la presente convocatoria y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, pudiendo ser presentadas en los Registros de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura correspondientes a la provincia donde esté domiciliado el beneficiario, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o telemáticamente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acompañadas por la documentación a que se refiere la presente Resolución.

#### Quinta. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

Se presentará la solicitud (Anexo I) acompañada de la documentación siguiente, salvo que ya obrasen los originales o copias auténticas, en cualquier órgano o unidad de la administración autonómica, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan:

- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la agrupación, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Documentación acreditativa de la representación: La persona física que firme la solicitud como representante de la agrupación deberá aportar el documento que lo acredite como tal, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Memoria histórica de la agrupación, en la que se expliciten, entre otras cuestiones, las actividades, organigrama, personal, número de agricultores, ganaderos e industrias inscritas y volumen de producto comercializado.
- Información técnico-económica de la actuación, en la que se determine, al menos el título, descripción, justificación del objetivo, presupuesto detallado, número de consumidores receptores, alcance de la actuación (Internacional, nacional, regional), evaluación económica de sus ventajas y plan cronológico de los trabajos.
- Respecto de los requisitos de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, dichos requisitos se acreditarán mediante de-

claración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud (Anexo I) en el caso de ayudas no superiores a 18.000 euros por perceptor y año, salvo que se otorguen a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, en cuyo caso el límite será de 60.000 euros. De superarse el correspondiente umbral, la acreditación se efectuará mediante certificado de estar al corriente, que podrá ser sustituido por la autorización que figura en el modelo de solicitud para que la Consejería de Agricultura pueda consultarlo por medios telemáticos.

#### Sexta. Criterios de valoración.

La concesión de ayudas se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, y en el supuesto de ser las disponibilidades presupuestarias insuficientes para atender a las solicitudes presentadas se repartirá como porcentaje mínimo de ayuda el 70% de aquéllas entre los beneficiarios. A este porcentaje mínimo se le añadirá un porcentaje adicional, que implicará el reparto del 30% de las disponibilidades presupuestarias restantes, y que se distribuirá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) En cuanto a las agrupaciones de productores se valorará:

1º. El mayor volumen económico de producción comercializada en el programa de calidad diferenciada, hasta un máximo de 20 puntos.

2º. El mayor número de operadores que forman parte de la agrupación, hasta un máximo de 20 puntos.

b) En cuanto a la difusión de las acciones:

1º. La justificación de la oportunidad y adecuación de la actuación al grado de penetración del programa de calidad en el mercado al que se dirige, hasta un máximo de 30 puntos.

2º. El número de consumidores receptores, hasta un máximo de 20 puntos.

3º. Alcance de la actuación: internacional, nacional, regional, hasta un máximo de 10 puntos.

A efectos del reparto se tendrán en consideración, los créditos reservados en la convocatoria para las medidas amparadas en el Programa de Desarrollo Rural que, repartidos entre las solicitudes susceptibles de atenderse al amparo de los mismos respectivamente, determinarán la ayuda aplicando los porcentajes y criterios indicados en el párrafo anterior.

#### Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución.

1. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, y se realiza su convocatoria para el año 2008 corresponde a los Servicios Técnicos de los correspondientes Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura la instrucción de los procedimientos y a la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural la resolución de los mismos.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados deberán considerar desestimada su solicitud de conformidad con el artículo 76.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. Las resoluciones de concesión o denegación de las ayudas serán notificadas a los interesados de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las resoluciones de concesión se hará constar el importe de la inversión subvencionable, la cuantía de la ayuda concedida, los plazos para la ejecución y justificación de la actuación o inversión y las demás condiciones particulares que afecten individualmente al beneficiario.

4. La resolución no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de impugnación mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Octava. Obligaciones de los beneficiarios, justificación y pago, compatibilidad, controles, incumplimientos, reintegro y publicidad de las ayudas.

En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, de 21 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Consejería de Agricultura, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, nº ES14 2105 0036 1112 5006 1605, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención, nombre, apellidos y NIF del beneficiario. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Novena. Solicitudes anteriores.

Podrán ser subvencionables en esta convocatoria las actuaciones realizadas con carácter previo a la publicación de la misma, siempre y cuando los beneficiarios hubiesen presentado una solicitud para la realización de tales actuaciones y las mismas se engloben entre las actuaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de las bases reguladoras, siempre que se desarrollen en el mercado interior, en los términos establecidos en el apartado 2 y con las exclusiones del apartado 3 del artículo anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 27 de mayo de 2014

El Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural  
MIGUEL CERVANTES VILLAMUELAS



Unión Europea  
FEADER



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura  
Dirección General de Infraestructuras y  
Desarrollo Rural

Nº Procedimiento  
030376

Código SIACI  
SJIX



**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DIFERENCIADA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona jurídica <input type="checkbox"/>		Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**Identificación del expediente:**

Línea ID:	Año:	Provincia:	Código de puesto:	Nº secuencial:
Figura de calidad:			Código figura de calidad:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO RURAL**



La persona abajo firmante **SOLICITA** le sean concedidas las ayudas marcadas por el importe estimado consignado:

- Acciones promocionales y publicitarias genéricas, por importe estimado de:            euros
- Asistencia a Ferias, por importe estimado de:            euros

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante:

**SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

Igualmente **DECLARA**, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad de otras entidades públicas o privadas. En caso contrario, indicar la cuantía y órgano que la concedió:

CUANTÍA	ÓRGANO CONCEDENTE

En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **prevención de riesgos laborales**:

- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (que conlleva la tasa correspondiente)
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.





Unión Europea  
FEADER



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

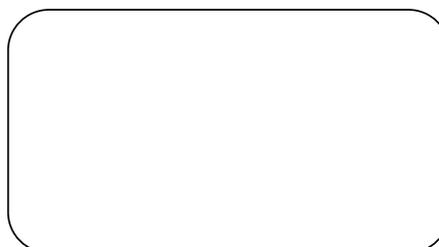


Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura  
Dirección General de Infraestructuras y  
Desarrollo Rural

Nº Procedimiento  
030376

Código SIACI  
PK99



**ANEXO II: SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LA CALIDAD DIFERENCIADA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona jurídica <input type="checkbox"/>		Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**Identificación del expediente:**

Línea ID:	Año:	Provincia:	Código de puesto:	Nº secuencial:
Figura de calidad:			Código figura de calidad:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO RURAL**



Unión Europea  
FEADER



**Referencia a las actuaciones subvencionables:**

Actividades de información y promoción de productos en mercado interior.

Acciones promocionales y publicitarias genéricas.

Importe estimado: euros

Asistencia a Ferias.

Importe estimado: euros

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

La persona abajo firmante, **DECLARA**, que todos los datos consignados son veraces.

Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Por ello SOLICITA el pago de la ayuda a la calidad diferenciada incluida en el programa de desarrollo rural objeto de convocatoria.**

**Sólo en el caso de no haber autorizado a esta Administración para la consulta telemática en el anexo I de solicitud de ayuda:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

**SI**  **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (que conlleva la tasa correspondiente)

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

**Documentación que integra la cuenta justificativa:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Actividades de información y promoción:

1.  Relación numerada de facturas a la que se adjuntarán facturas originales.
2.  Documentos justificativos de los pagos de facturas.
3.  Originales del material divulgativo, inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, o fotografías en el caso de vallas publicitarias, asistencia a ferias y actos de promoción, copia de los estudios.
4.  Tres ofertas de diferentes proveedores (cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica).
5.  Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
6.  Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Hacienda Autonómica y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (únicamente si no se autoriza a esta Administración para su consulta telemática según la cláusula del correspondiente Anexo I de solicitud de la ayuda).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: